

AUTO No. 01973

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante oficio con radicado 17354 fechado julio 27 de 1999, la Directora Técnica de Espacio Público, del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, envían al Departamento Administrativo del Medio Ambiente, la ficha técnica del proyecto de rehabilitación de las zonas bajas del puente vehicular ubicado en la calle 45 con Avenida ciudad de Quito.

Que mediante la Resolución 1006 del 16 de septiembre de 1999, se exigió el cumplimiento del manual de manejo para proyectos de mínimas implicaciones ambientales.

Que mediante informe técnico 5734 fechado mayo 9 de 2000, la Subdirección de Calidad Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del medio Ambiente, considera necesario solicitarle al Instituto de Desarrollo Urbano, sujetarse al cumplimiento de las obligaciones definidas en el concepto técnico 4288 del 13 de agosto de 1999, mediante el cual se considero viable técnicamente desde el punto de vista ambiental, aprobar el manual de manejo para proyectos de mínimas implicaciones ambientales, para el proyecto de rehabilitación de las zonas bajas del puente vehicular ubicado en la calle 45 con Avenida ciudad de Quito.

Que mediante oficio con radicado 020748 fechado agosto 10 de 2000, la Jefe de la Oficina Asesora de Gestión ambiental del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, envía la información técnica para la ejecución de las labores de mantenimiento del puente peatonal de Avenida Ciudad de Quito con Calle 45.

Que el día 14 de diciembre de 2012, profesional de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaria Distrital de Ambiente, realizó visita técnica y profirió concepto técnico 09026 fechado diciembre 20 de 2012, determinando que el proyecto de rehabilitación de las zonas bajas del puente vehicular ubicado en la calle 45 con Avenida ciudad de Quito, fueron culminadas, se encuentran prestando el correspondiente servicio y además no es posible entrar a determinar impactos

AUTO No. 01973

asociados a la ejecución de las obras del proyecto, motivo por el cual es procedente dar conclusión al expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control ambiental al proyecto de rehabilitación de las zonas bajas del puente vehicular ubicado en la calle 45 con Avenida ciudad de Quito, teniendo en cuenta el concepto técnico 09026 fechado diciembre 20 de 2012.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas y relacionadas con el trámite de aprobación del plan de manejo ambiental y el control a su cumplimiento, contenidas en el expediente No. DM-06-1999-274.

Que por tanto la Secretaria Distrital de Ambiente, está legitimada para tomar la decisión de esta providencia, además de tener la suficiente motivación técnica, cuenta con el siguiente soporte legal:

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el Artículo quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad

AUTO No. 01973

ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, con el que se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Parágrafo del Artículo primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuvan al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente No. DM-06-1999-274, relacionadas con el trámite de aprobación y seguimiento del plan de manejo ambiental correspondiente al proyecto de rehabilitación de las zonas bajas del puente vehicular ubicado en la calle 45 con Avenida ciudad de Quito, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el Artículo anterior se da traslado al grupo de expedientes de esta Secretaria, para que proceda al archivo de las actuaciones administrativas contenidas en el citado expediente.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Auto al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU o a su apoderado debidamente constituido en la Calle 22 No. 6 - 27 de esta ciudad.

AUTO No. 01973

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para tal fin disponga la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 05 días del mes de septiembre del 2013



Nestor Garcia Buitrago
DESPACHO DEL SECRETARIO

EXP DM-06-1999-274

Elaboró:

| | | | | | |
|---------------------------|---------------|-------------|----------------------------------|---------------------|------------|
| Jorge Antonio Marta Nieto | C.C: 79420413 | T.P: 184543 | CPS: CONTRAT O 205 DE 2013 | FECHA EJECUCION: | 16/01/2013 |
|---------------------------|---------------|-------------|----------------------------------|---------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | |
|-------------------------------|---------------|-----------------------|----------------------------------|---------------------|------------|
| Luis Orlando Forero Garnica | C.C: 79946099 | T.P: 167050 | CPS: CONTRAT O 847 DE 2013 | FECHA EJECUCION: | 19/06/2013 |
| Hugo Fidel Beltran Hernandez | C.C: 19257051 | T.P: 27.872 C.S.J. | CPS: CONTRAT O 750 DE 2013 | FECHA EJECUCION: | 9/08/2013 |
| Beatriz Eugenia Garcia Garcia | C.C: 30298829 | T.P: N/A | CPS: CONTRAT O 462 DE 2013 | FECHA EJECUCION: | 24/06/2013 |

Aprobó:

| | | | | | |
|------------------------|--------------|----------|---------------|---------------------|-----------|
| Nestor Garcia Buitrago | C.C: 7519411 | T.P: N/A | CPS: DIRECTOR | FECHA EJECUCION: | 5/09/2013 |
|------------------------|--------------|----------|---------------|---------------------|-----------|